



EVALUANDO ORGANISMOS Y LA BUENA PRÁCTICA EN VIOLENCIA DOMÉSTICA, LA AGRESIÓN SEXUAL Y LA VIOLACIÓN

Conclusiones más destacadas

La Acción Coordinada sobre las Violaciones de los Derechos Humanos (ACVDH, 2004-2006) es una colaboración de gran alcance entre instituciones dedicadas a la investigación, los recursos públicos e investigadores individuales, fundado a través del 6º Programa Marco de la Comisión Europea. La ACVDH se focaliza en la violencia interpersonal, centrada conceptual y estratégicamente en el marco de los derechos humanos, con el objetivo de integrar las líneas de investigación más relevantes. Tras la comparación de estudios nacionales representativos a lo largo de Europa, la ACVDH confirma que la violencia contra las mujeres continúa siendo un problema fundamental que afecta a las vidas desde un cuarto a un tercio de todas las mujeres en países Europeos¹.

En este proyecto, se ha realizado investigación desde una perspectiva sistemática en los éxitos y fracasos de la política y la práctica profesional de organismos públicos y ONG's². Análisis trans-nacionales³ de la evidencia científica en buenas prácticas en provisión de servicios e intervenciones han aportado conclusiones relevantes para las políticas y la práctica. Las evaluaciones existentes destacan los servicios específicos, condiciones y modos de intervención en violencia de género que están a la base de la buena práctica. Los resultados serán discutidos en el informe final del proyecto

¹ Ver publicaciones en www.cahrv.uni-osnabrueck.de

² Hanmer, J. and Goor, D. et al. (2007) Agencies and evaluation of good practice: domestic violence, rape and sexual assault, CAHRV (en castellano, ACVDH).

Un informe complementario examina las intersecciones entre la ley penal, civil y familiar en respuesta a la violencia basada en el género. Humphreys, C. and Carter, R. et al. (2006) The justice system as an arena for the protection on human rights for women and children, CAHRV, evaluates law and criminal prosecution services in selected European Union countries.

³ Austria, Bulgaria, Croacia, República Checa, Finlandia, Alemania, Hungría, Italia, Polonia, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido.

ACVDH, en mayo de 2007; en la página web del proyecto se han publicado informes que valoran marcos legales, intervención y la provisión de servicios. Las conclusiones más destacadas de organismos sobre la buena práctica son:

Apoyo, orientación, acogida, para mujeres y niños

La evaluación muestra la importancia de ONG's centradas en la mujer en respuesta a la violencia doméstica, agresiones sexuales y la violación. Las ONG's mediante la provisión de casas de acogida locales para mujeres y niños, guías de ayuda, orientación y apoyo otorgan reconocimiento y complementan los servicios públicos proporcionando acciones legales y penales, salud mental y física, ayudas económicas y protección infantil. Desde su creación hace poco más de una década, las ONG's siguen siendo una parte esencial para el desarrollo de la buena práctica y de continuidad en organismos públicos. Las ONG's abastecen de estructuras de apoyo ofreciendo alojamiento, ayudas sociales, orientación y acompañamiento adecuándose a las necesidades de cada uno de los diferentes grupos de víctimas. Los servicios de orientación combinados con un asesoramiento en recursos disponibles, ofrecidos en organizaciones centradas en la mujer, son la respuesta más efectiva para ayudar a las víctimas. El estado debe demostrar una buena disposición a cooperar asegurando la financiación de ONG's centradas en la mujer para lograr una máxima optimización de recursos y estabilidad.

Legislación, acción policial y justicia penal

Ofrecer una buena práctica requiere tanto de legislación como de servicios para víctimas y agresores. La legislación determina las medidas que han de ser adoptadas en respuesta a la violencia doméstica, agresiones sexuales y violación, si bien, son necesarios servicios que ejecuten la legislación. Al evaluar la buena práctica es esencial evaluar tanto la legislación como los servicios por separado, sin embargo, también lo es valorar la interacción entre ambos.

La evaluación de la intervención del estado en acciones policiales y procesamientos muestra que, la identificación de las violaciones de los derechos humanos en las relaciones íntimas como un delito de interés público, es un pre-requisito para la acción policial y judicial. La buena práctica en acción policial no sólo se basa en actuaciones específicas de protección a las víctimas frente a una próxima (futura) violencia sino también promover la investigación y la reunión de pruebas. La negociación entre la pareja, la mediación o la no acción son respuestas policiales eliminadas. Resultados

satisfactorios de la evaluación tales como, la prevención de una próxima agresión, bajos índices de desgaste y una mejora de las consecuencias en la víctima se encuentran cuando acciones policiales constantes y eficientes se implementan y se evalúan sistemáticamente. Una buena práctica policial implica sistemas y prácticas para una grabación sistemática de incidentes.

Programas para agresores

Mejoran la práctica las políticas públicas y directrices, basadas en una perspectiva orientada a fortalecer el género, en seguridad para aquellas víctimas con reacciones pro-activas a los agresores. Los programas judiciales para agresores centrados en terapias cognitivo-conductuales suponen un desafío para las actitudes y valores basadas en el género que subyacen a la violencia, mejoran las habilidades sociales de los hombres, enseñan modos alternativos de resolución de conflictos y reducen la violencia física. Estos programas deberían ser combinados con acompañamientos seguros y apoyo para mujeres y niños victimizados.

Los programas de tratamiento para adolescentes por delitos sexuales, separados de aquellos dirigidos a hombre adultos, demuestran buena práctica.

Salud- mental y física

Un requisito básico en salud es una aproximación basada en el género. Si bien en Europa no existen políticas nacionales ni planes de acción dirigidos a la salud mental y física, sí existen ciertos movimientos en este sentido para llevar a cabo revisiones (“screening”) y obtención de información rutinarias por parte de los profesionales de la salud y crear unidades especializadas o centros para agresiones sexuales y violaciones.

Las responsabilidades y obligaciones institucionales son vitales para efectuar un cambio real. Esto se facilita mediante políticas y estrategias que establecen responsabilidades intra-institucionales, reacciones e intervenciones médicas, sociales y psicológicas, derivaciones y difusión de la información.

Aproximaciones multi-organizacionales

Pese a que no es una práctica extendida dentro de la Unión Europea (UE), algunos estados tienen foros multi-organizacionales que incluyen tanto a ONG’s como servicios públicos que se enfrentan con víctimas y agresores. El objetivo es establecer cooperaciones a largo plazo y métodos de trabajo institucionalizados que ofrezcan

seguridad y fortalecimiento para mujeres y niños victimizados. La investigación evidencia de que la evaluación y el seguimiento son elementos clave en la buena práctica en proyectos multi-organizacionales y están directamente relacionados con su eficacia.

Capacitación profesional

Dada la complejidad y las habilidades interdisciplinarias necesarias para una buena práctica en respuesta a la violencia de género, se debe integrar en los currícula de cursos de formación reglamentarios un conocimiento base fundamental en violencia doméstica, agresión sexual y violación, mientras que una capacitación específica es necesaria en una formación más especializada de profesionales cualificados. Se requiere capacitación para todos aquellos que se enfrentan de una manera u otra con víctimas y/o agresores de violencia interpersonal; incluyendo a la policía, sistema judicial, trabajo social salud mental y física y agentes a domicilio.

Buena práctica en Europa Central y del Este

La investigación y evaluación en violencia interpersonal y violaciones de los derechos humanos son poco comunes o completamente ausentes en países de Europa Central y del Este; esto implica lagunas significativas en establecer la buena práctica. Los marcos legales se han centrado en poner freno a la violencia doméstica, agresiones sexuales y violación, sin embargo, existen carencias en implementación y evaluación. Si bien el número de ONG's centradas en la mujer y casas de acogida subvencionadas por el estado varía entre los países de Europa Central y del Este, los fondos para ONG's centradas en la mujer en ocasiones han sido retirados tras su entrada en la Unión Europea. Los miembros potenciales de la Unión Europea comparten los mismos problemas.

La buena práctica requiere de fuentes de financiación para ONG's centradas en la mujer e información en cómo se obtienen e invierten los fondos de la Unión Europea dirigidos a responder ante la violencia contra las mujeres y los niños. Esto es una pre-condición necesaria para el desarrollo y la evaluación de investigación en buena práctica. La cooperación de las ONG's y los servicios públicos está ausente bastante más allá de Europa Occidental.

Problemas en la aplicación de la buena práctica en Europa Occidental, Central y del Este

En los estados miembros y los países con un acceso potencial a la UE existe un déficit tanto de corrientes consolidadas apropiadas y suficientes como de servicios especializados para mujeres y niños, incluyendo inmigrantes, minorías étnicas, personas mayores, discapacitados, y aquellos con problemas duales como, salud mental y abuso de sustancias. La capacitación, básica y más especializada, necesita ampliarse con iniciativas de ONG's centradas en la mujer y de la buena voluntad de organismos singulares para llegar a formar parte de los currícula y las estructuras de los organismos. Los Planes de Acción Nacionales sobre violencia contra la mujer, su implementación y seguimiento en todos los estados europeos necesitan de una amplia investigación comparativa y servicios de evaluación para acordar una definición europea de violencia doméstica.

El punto de vista de las víctimas y sus circunstancias deben ser incluidos en la evaluación y seguimiento de todos los servicios dirigidos a la violencia doméstica, agresiones sexuales y violación.

La carencia de evaluación de los servicios para violencia doméstica, agresiones sexuales y violación significa que se sabe muy poco sobre el alcance de estos servicios, de la implicación del estado en su creación, seguimiento y evaluaciones externas. La buena práctica debe asegurar la oferta de ONG's centradas en la mujer, la implicación del estado y una evaluación desarrollada y cultura de seguimiento que incluya inspecciones estatales sistemáticas en los que intervengan los servicios públicos y la práctica profesional. Hasta el momento, ningún estado de la UE ha alcanzado este nivel de buena práctica.

Recomendaciones de buena práctica para la política Europea

1. Indicadores

Atraer a todos los estados miembros a un gran estándar igualitario de la protección de los derechos humanos y asegurarse de que tal estándar se mantiene, la UE se beneficiaría de acuerdos en indicadores de violencia doméstica, agresiones sexuales y violación valorando la buena práctica a través de las fronteras. Los indicadores acordados incrementarían la capacidad de réplica nacional y la adaptación de proyectos a lo largo de la UE en diferentes contextos nacionales.

2. Infraestructuras

Existe una gran necesidad de evaluación y de seguimiento de las ONG's y servicios públicos que ofertan apoyo, orientación, casas de acogida y alojamiento para mujeres y niños, acciones policiales y justicia penal, salud física y mental, programas dirigidos al agresor, aproximaciones multi-organizaciones y capacitación profesional. Esto debería ser llevado a cabo mediante el desarrollo de infraestructuras en la UE. Controlar las políticas y su implementación dentro de cada estado miembro podría fomentarse mediante la presentación de valoraciones anuales reglamentadas y de servicios de las ONG, incluyendo la progresión en alcanzar y mejorar unos estándares mínimos. Los procesos democráticos de los que la sociedad civil depende serían fortalecidos por la adopción de transparencia otorgada por los informes disponibles públicamente sobre políticas e implementación de los estados miembros y de informes de las ONG.

3. Directiva de la Unión Europea

Las convenciones europeas e internacionales firmadas por los estados miembros instan a esfuerzos continuos y sostenidos para asegurar los derechos de la mujer y los niños. Se fomentaría una influencia constante a largo plazo de la UE sobre las políticas y buena práctica de los estados miembros y los países con un acceso potencial a la UE mediante la creación una Directiva de la Unión Europea acerca de la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños. Esto facilitaría una intervención eficaz en los problemas señalados en este informe. Incluyen:

- a. La necesidad de desarrollar servicios centrados en la mujer en contextos nacionales europeos allí donde existen pocos o ninguno.

- b. Expansión de investigación tanto cualitativa como cuantitativa, llevar a cabo evaluaciones internas y externas, y diversidad en evaluación de diseños y métodos.

Contacto: Carol Hagemann-White, ccahr@uos.de o Jalna Hanmer, jalna@hanmer.plus.com